



**Ministerio de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

EM 2025-2-1-0002491

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ASUNTO 19/2026

Montevideo, 06 MAYO 2026

VISTO: la Iniciativa Privada presentada por la empresa "José J. Chediack Saica Sucursal Uruguay" denominada "Rehabilitación ex Escuela de Enfermería";

RESULTANDO: I) que, la referida iniciativa tiene por objeto el desarrollo de un proyecto habitacional de 248 viviendas en el predio identificado como Ex Escuela de Enfermería "Carlos Nery", propiedad del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial;

II) que, la Comisión Especial de Redensificación de Áreas Centrales del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial al expedirse al respecto destaca aspectos considerados prioritarios dentro de las estrategias de consolidación de áreas centrales, entre ellos: alta pertinencia territorial y urbana, alineación con los objetivos del Plan Quinquenal de Vivienda y Hábitat, contribución de manera significativa a las políticas de redensificación, repoblamiento e integración social en áreas centrales y valor estratégico como experiencia demostrativa para futuras intervenciones;

III) que, la citada Comisión expresa que, la intervención propuesta por la Iniciativa Privada contribuye a revertir procesos de subutilización del stock edilicio y a fortalecer la vitalidad urbana del área, aspectos que son considerados prioritarios dentro de las estrategias de consolidación de áreas centrales, por lo que, dado el potencial impacto positivo de la iniciativa, se recomienda su aceptación sujeta a la observancia de factibilidad así como al cumplimiento de los principios de transparencia, concurrencia e igualdad;

CONSIDERANDO: que, en virtud de lo expuesto, se estima pertinente el dictado de resolución aceptando la referida Iniciativa

Privada, y proceder con la siguiente fase de factibilidad conforme a la normativa vigente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley N° 17.555, de 18 de setiembre de 2002 y Decreto Reglamentario N° 442/002, de 28 de setiembre de 2002;

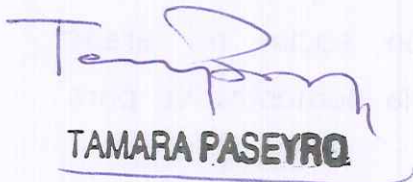
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

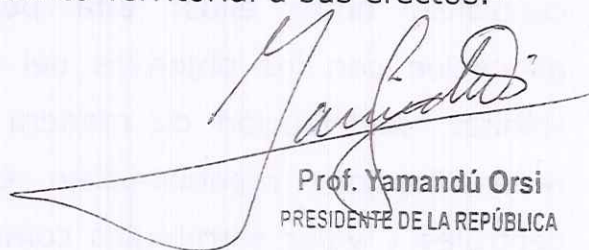
RESUELVE:

1º.- Acéptase la Iniciativa Privada presentada por la empresa "José J. Chediack Saica Sucursal Uruguay" denominada "Rehabilitación ex Escuela de Enfermería".-

2º.- Levántese la confidencialidad y requiéransse los estudios de factibilidad previstos en el literal B) del artículo 19 de la Ley N° 17.555, de 18 de setiembre de 2002.-

3º.- Comuníquese, notifíquese al interesado y remítase a la Comisión Especial de Redensificación de Áreas Centrales del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial a sus efectos.-


TAMARA PASEYRO


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA